



INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A AYUNTAMIENTOS PARA EL EJERCICIO 2017

Visto el expediente de la convocatoria en el ámbito de la Accesibilidad Universal a Ayuntamientos de Gran Canaria para el ejercicio 2017, promovida por el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y publicada en el BOP 78, de 30 de junio de 2017 y en la modalidad de Concurrencia Competitiva.

Visto los informes y el acta de valoración de los proyectos presentados por los Ayuntamientos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: El 16 de junio de 2017 el órgano Rector del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria acordó la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la accesibilidad universal a Ayuntamientos de Gran Canaria destinadas al desarrollo de proyectos /programas de acción social relacionados con la Accesibilidad

Segundo: El 30 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas n.º 78 la mencionada convocatoria indicando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las solicitudes. La cuantía máxima de cada subvención es de 17.000 euros.

Tercero: Ejercen su derecho a presentar solicitud los siguientes **11** ayuntamientos de Gran Canaria

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF
SGCA/2017/01	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	3502000G
SGCA/2017/02	AGAETE	3500100G
SGCA/2017/03	GÁLDAR	3500900J
SGCA/2017/04	VALLESECO	3503200B
SGCA/2017/05	VALSEQUILLO	3503100D
SGCA/2017/06	FIRGAS	3500800B
SGCA/2017/07	MOGÁN	3501300B
SGCA/2017/08	INGENIO	3551200D
SGCA/2017/09	ARTENARA	3500500H
SGCA/2017/10	VILLA DE MOYA	3501400J
SGCA/2017/11	SANTA BRÍGIDA	3502200C

Código Seguro De Verificación:	KiYh7f2/QNfQ6vjCpvtNLg==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olivia Guerra Sanchez		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KiYh7f2/QNfQ6vjCpvtNLg==	Página	1/3



ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Vistos los antecedentes de la convocatoria y siendo necesaria la elaboración del expediente completo se revisan todos los proyectos y documentación presentada por los 11 ayuntamientos y se estiman los siguientes principios

Primero.- Todos los ayuntamientos son candidatos para la valoración.

Segundo.- Se observa que hay documentación presentada por todos los ayuntamientos que ha de ser subsanada y por ello con fecha 5 de septiembre de 2017 se publica en la pagina web del Instituto AS requerimiento de Subsanación de solicitudes, dando un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, informando a cada ayuntamiento que el plazo finalizaba el 20 de septiembre vía email y telefónicamente.

Tercero.- Presentan documentación de subsanación todos los ayuntamientos en tiempo y forma.

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF
SGCA/2017/01	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	3502000G
SGCA/2017/02	AGAETE	3500100G
SGCA/2017/03	GÁLDAR	3500900J
SGCA/2017/04	VALLESECO	3503200B
SGCA/2017/05	VALSEQUILLO	3503100D
SGCA/2017/06	FIRGAS	3500800B
SGCA/2017/07	MOGAN	3501300B
SGCA/2017/08	INGENIO	3551200D
SGCA/2017/09	ARTENARA	3500500H
SGCA/2017/10	VILLA DE MOYA	3501400J
SGCA/2017/11	SANTA BRÍGIDA	3502200C

Ayuntamientos requeridos y con respuesta en tiempo y forma

ACCIONES DE VALORACIÓN

De conformidad con las base 6 de la convocatoria se emplaza a la Comisión de Valoración levantándose Acta de Reunión de Comisión de Valoración el 28 de septiembre.

Tal y como consta en el acta de la Comisión de Valoración la evaluación y puntuación de los proyectos se realizó conforme a los criterios incluidos en la base sexta punto 6.3. de la Convocatoria de Subvenciones.

De las 11 solicitudes presentadas sólo 9 superan la puntuación mínima exigida (**60puntos**) en el proceso de valoración de las mismas. Esta Comisión de Valoración informa que las memorias de los ayuntamientos que no alcanzan la puntuación mínima pueden ser mejoradas y responden a criterios

Código Seguro De Verificación:	KiYh7f2/QNfQ6vjCpvtNLg==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olivia Guerra Sanchez		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KiYh7f2/QNfQ6vjCpvtNLg==	Página	2/3



de desconocimiento del concepto de Accesibilidad. Indicando que pueden ser mejorables sin perjuicio a la cantidad económica que solicitan.

A continuación se incluye la tabla con las puntuaciones obtenidas.

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN
SGCA/2017/01	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	60
SGCA/2017/02	AGAETE	60
SGCA/2017/03	GÁLDAR	61
SGCA/2017/04	VALLESECO	78
SGCA/2017/05	VALSEQUILLO	61
SGCA/2017/06	FIRGAS	42
SGCA/2017/07	MOGAN	65
SGCA/2017/08	INGENIO	64
SGCA/2017/09	ARTENARA	44
SGCA/2017/10	VILLA DE MOYA	75
SGCA/2017/11	SANTA BRÍGIDA	66

Ayuntamientos y puntuación

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez realizada la valoración, la comisión advierte que los proyectos de los Ayuntamientos de Firgas y Artenara pueden ser mejorados. Entendiendo que no se menoscaba la concurrencia competitiva ya que existe partida presupuestaria suficiente para financiar todos los proyectos. Queda manifestado que el concepto de Accesibilidad es un concepto integrador que va más allá de las barreras arquitectónicas y que todavía queda mucho trabajo para concienciar a este asunto (desconocimiento de los técnicos).

Se insta a que en el plazo de 10 días hábiles, improrrogables, los Ayuntamientos de Artenara y Firgas mejoren las memorias y proyectos y adecúen sus contenidos a la convocatoria. Una vez finalizado el plazo se publicará la Resolución definitiva de esta convocatoria y no habrá momento de rectificación.

Por otra parte se insta a realizar todos los acuerdos y actos administrativos necesarios para dar comienzo a sus proyectos a aquellos ayuntamientos que hayan obtenido la puntuación suficiente para ser financiados .

Para que conste a efectos oportunos

Firmado

Dña. Olivia Guerra Sánchez

Técnica Responsable de Gran Canaria Accesible

Código Seguro De Verificación:	KiYh7f2/QNfQ6vjCpvtNLg==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olivia Guerra Sanchez		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KiYh7f2/QNfQ6vjCpvtNLg==	Página	3/3

